RESOLUCION MUNICIPAL No. 032/97
. á 17 de febrero de 1997.-

V I S T O S

Que la **JUNTA VECINAL "2 DE AGOSTO" U.V.67** en fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y siete años, con Número 97-0026 presentó ante la Secretaría de este Organismo Deliberante, la Solicitud de Registro de Reconocimiento de Personalidad Juridica.

C O N S I D E R A N D O

Que, la Ley No. **1551** en Art. 4 parágrafo I, reconoce la Personalidad Jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base que representan a toda la población urbana o rural de un determinado territorio, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido en la citada Ley.

Que, la Ley en cuestión, en su Art. 4, parágrafo II, otorga capacidad legal a los titulares de las O.T.B. (s) para ser sujeto de los derechos y deberes emergentes de todos los actos civiles definidos por el ordenamiento jurídico nacional.

Que la Ordenanza Municipal 032/94, en su Art. 4, establece que las Juntas Vecinales y comunidades campesinas sin Personalidad Jurídica reconocida, deberán presentar al H. Concejo Municipal su solicitud de obtención de la misma con los requisitos señalados por las disposiciones legales vigentes, para obtener la Resolución Municipal afirmativa.

Que, el Reglamento del Trámite de Reconocimiento y Registro de Personeria de las Organizaciones Territoriales de Base y Asociaciones Comunitarias para la Participación Popular en su Art. 7 parágrafo II, establece que el H. Concejo Municipal dictará Resolución afirmativa de la solicitud de trámite sin observaciones que realice una O.T.B.

Que, según **INF. CECPP No. 006/97** de fecha veiticuatro de enero de 1997 años, la Comisión de Educación Cultura y Participación Popular del H. Concejo Municipal, ha considerado pertinente la emisión de la Resolución Municipal afirmativa de Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de la **Junta Vecinal** impetrante.

P O R T A N T O

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legitimas atribuciones, en sesión de fecha catorce de febrero de 1997 años, dicta la presente:

RESOLUCION MUNICIPAL No. 032/97
. á 17 de febrero de 1997.-

R E S O L U C I O N

Artículo 1o.- Aprúebase el Registro de la Organización Territorial de Base, **JUNTA VECINAL "2 DE AGOSTO" U.V.27**, al haber cumplido con todos los requisitos señalados por Ley.

Artículo 2o.- Reconócese en la persona del Sr. Presidente **Abraham Cortez V.** la cualidad de ser personero legal de la Organización Territorial de Base supracitada.

Artículo 3o.- Remítase la presente Resolución Municipal a la Prefectura del Departamento para que otorgue la Personeria y el consiguiente Registro Nacional de la O.T.B. impetrante.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Prof. Sarah Ribera de Ribera.
H. CONCEJAL SECRETARIA,

Dr. Guido Añez Moscoso.
H. CONCEJAL PRESIDENTE,

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia